

Precios de suscripción

	Pesetas
LOGROÑO ....	Un mes.... 2
	Tres meses 5'50
	Seis meses 10'50
	Un año.... 20'50
FUERA DE LA CAPITAL..	Un mes.... 2'50
	Tres meses 7
	Seis meses 12'50
	Un año.... 24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

FRANQUEO  
CONCERTADO

FRANQUEO  
CONCERTADO

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,  
EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 28 de Febrero.)

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

#### Consumos

450

Habiendo transcurrido con exceso el plazo de quince días, concedido por esta Administración de Hacienda para que los Ayuntamientos que tienen concertado el arriendo del impuesto de consumos sin que hayan presentado en esta oficina los documentos necesarios que justifiquen debidamente haberse otorgado la escritura pública que dispone el párrafo 2.º del artículo 289 del vigente reglamento del ramo, se previene que de no verificarlo en el improrrogable plazo de cinco días, se dará cuenta al Sr. Delegado de Hacienda, a fin de que imponga a los Ayuntamientos que después se detallan, la multa de 125 pesetas, sin perjuicio de proceder a la nulidad del contrato en caso de no cumplir con el requisito que se menciona.

\*\*

### Pueblos:

Abalos	Hormilla
Anguciana	Hornos
Anguiano	Mansilla
Arenzana de Abajo	Rodezno
Azofra	San Millán de la Cogolla
Bañares	Tobía
Baños de río Tobía	Torreçilla sobre Alesanco
Bobadilla	Tricio
Canales	Villarta-Quintana
Casalarreina	Villavelayo
Enciso	Villoslada
Entrena	Viniestra de Abajo
Fonzaleche	Zarratón
Fuenmayor	
Grañón	
Herramélluri	

Logroño 27 de Febrero de 1907.  
—El Administrador de Hacienda, Manuel Bezares.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### GRÁVALOS

45

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, durante el cuarto trimestre de 1903.

#### Sesión del día 4 de Octubre

Aprobada la anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del tercer trimestre, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordó remitir al Sr. Delegado de Hacienda todos los datos necesarios sobre los descubiertos que se piden a este Municipio.

Se aprobó una instancia de D. Nicolás Marin, solicitando vecindad.

Se dió cuenta de una instancia de D. Jacinto Pérez, sobre una presa en la Torre, acordando nombrar una Comisión para que gire una visita a dicha presa y resuelva con acierto.

#### Sesión del día 11

Se aprobó la anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó proceder sin demora a la formación de los repartimientos de las contribuciones territorial é industrial.

Habiendo manifestado el encargado del reloj de la villa que éste se encuentra deteriorado, se acordó se proseda a su arreglo.

#### Sesión del día 18

Aprobada la anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó pagar el 10 por 100 de aprovechamiento del monte Rincónales, y dejarlo acotado para toda clase de pastos.

Igualmente se acordó notificar a los cuentadantes de los años 1868-69 al 85-86, según ordena el Ilmo. señor Gobernador civil.

Se encargó al herrero Sr. Maulet, proceda al arreglo del reloj de la villa, una vez que manifiesta que quedará terminado en breves días.

Se acordó depositar en Secretaría dos certificaciones presentadas por el Sr. Abalos, sobre los débitos que se reclaman.

Se acordó reclamar a Tesorería una certificación de los ingresos verificados por el Agente Sr. Abalos, en los años que ha tenido a su cargo la cobranza de consumos.

#### Sesión del día 25

Se aprobó la anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

No habiéndose recibido contestación del Sr. Delegado sobre las certificaciones que se solicitaron, se acordó comunicar al Agente para que insista en la petición.

Se designaron los locales en que han de verificarse las elecciones municipales.

#### Sesión del día 11 de Noviembre

Se leyó y aprobó la anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se informó el recurso del Sr. Serrano, sobre lo que se adeuda por los años de 1885-86 y 87-88.

Se acordó nombrar encargado de Matadero a Juan Escudero, por renuncia del que lo venia desempeñando, y que se reintegren y remitan a la oficina correspondiente, los repartimientos de las contribuciones territorial é industrial para 1904.

#### Sesión del día 15

Aprobada la anterior, se dió lectura de la correspondencia oficial.

Se acordó publicar la cobranza de consumos para la semana próxima.

Igualmente se acordó remitir el estado que solicita la oficina de Hacienda sobre edificios y solares.

Se acuerda celebrar sesión extraordinaria mañana 16 del corriente, para el nombramiento de nuevo Alguacil.

El Ayuntamiento se enteró de haberse recibido aprobado el presupuesto ordinario para 1904, y del aumento del cupo provincial de este pueblo.

#### Sesión extraordinaria del día 16

Aprobada el acta anterior, se procedió al nombramiento de Alguacil municipal, recayendo a favor de don Juan Escudero Pérez.

#### Sesión ordinaria del día 22

Aprobada la anterior, fué leída la correspondencia oficial.

Se aprobaron varias cuentas, acordando gratificar per sus buenos servicios al ex-Alguacil Miguel Pérez.

El Ayuntamiento acordó cumplir con lo que ordena el Ilmo. Sr. Gobernador civil, sobre los atrasos que se adeudan al Sr. Serrano.

Se adjudicó la pastura de Maguir, a D. Celedonio Serrano.

#### Sesión del día 29

Aprobada la anterior, se dió lectura de la correspondencia oficial.

Se aprobó la baja de vecino de don Miguel Pérez, por trasladar su residencia a Logroño.

Se aprobaron varias cuentas, y se enteró el Ayuntamiento de haberse

girado, por medio del Sr. Peláez, el importe del 4.º trimestre de consumos.

Sesión del día 6 de Diciembre

Se aprobó la anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se aprobaron varias cuentas, y se concedieron veinte pesetas al pobre Venancio Cordón, para que pueda atender á la curación de su hija.

Se acordó anunciar las subastas para el próximo domingo.

Sesión del día 13

Se aprobó la anterior, y se dió lectura de la correspondencia oficial.

Se acordó proceder contra los morosos que adeudan el reparto de consumos.

Se dió cuenta de haberse girado el importe del cuarto trimestre del cupo provincial y concierto económico.

Fué adjudicada la subasta del Matorero á D. Cándido Jiménez, acordando aplazar para el próximo domingo la de pesas y medidas.

Sesión del día 20

Se leyó y aprobó la anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se enteró el Ayuntamiento de haber recibido las cartas de pago del cupo provincial, concierto y cupo carcelario, correspondiente al 4.º trimestre del año actual.

Se acordó proceder al embargo de los morosos por consumos, y se aprobaron varias cuentas.

Se adjudicó la subasta de puestos públicos y pesas y medidas á D. Rufino Escudero, en la cantidad de 400 pesetas.

Sesión del día 27

Se aprobó la anterior, y se dió lectura de la correspondencia oficial.

Se acordó celebrar sesión extraordinaria el día 31 del corriente.

Sesión extraordinaria del día 31

Se aprobó la anterior. Se procedió al examen de cuentas de ingresos y gastos del año actual, y fueron aprobadas.

Fueron formadas las listas de pobres benéficos para 1904.

Grávalos 1.º de Enero de 1904.—El Secretario, Dámaso Rodrigo.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Escudero.

Aprobado el extracto que antecede, en sesión del día de ayer, se acordó remitirlo al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Grávalos 4 de Enero de 1904.—El Alcalde, Juan Escudero.—El Secretario, Dámaso Rodrigo.

TREVIJANO

451

Terminado el reparto de arbitrios extraordinarios de esta villa para el año actual, se halla expuesto al público por término de ocho días, para

que los vecinos en el mismo comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas.

Trevijano 25 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Tomás Cornago.

ANGUCIANA

459

Don Celestino Tobalina Frias, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa;

Hago saber: Que por terminación de contrato se anuncia vacante la plaza de Farmacéutico titular, con la consignación anual de 250 pesetas por residencia y prestación de servicios benéfico-sanitarios, cuya suma le será satisfecha por trimestres vendidos con cargo al capítulo 5.º, artículo 1.º del presupuesto municipal.

Además percibirá el agraciado por suministro de medicamentos para las familias pobres previamente clasificadas, la cantidad que señala el peñonero-tarifa, según dispone la Real orden circular de 18 de Abril de 1905.

Los que se encuentren en condiciones legales pueden dirigir sus instancias debidamente documentadas á esta Alcaldía durante el plazo de 30 días, y cuyo contrato se hará por tiempo ilimitado con arreglo á la ley.

Anguciana 22 de Febrero de 1907.—Celestino Tobalina.

BAÑOS DE RIOJA

461

Ignorándose el paradero de los mozos Celestino del Val García, número 1, hijo de Isidoro y de Ciriaza, y Ambrosio Bañares Rioja, número 2, hijo de Valentín y de Avelina, se les cita por medio del presente para que el domingo tres de Marzo próximo venidero, se presenten en la casa Consistorial de esta villa á las diez de su mañana al acto de la clasificación y declaración de soldados, caso de no hacerlo así en el pueblo donde se encuentren, para ser reconocidos y tallados; pues de lo contrario les parará el perjuicio consiguiente.

Baños de Rioja 22 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Julián Angulo.

HERVIÁS

460

Necesitándose un Agente ejecutivo en esta Alcaldía, que se encargue de recaudar con los derechos de Instrucción un reparto de más de 500 pesetas, los que se encuentren en disposición de cobrarlo, pueden dirigirse á mi autoridad en término de quince días.

Hervías 26 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Benito Perea.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

458

Don Anselmo Sanz y Tena, Juez de instrucción de Logroño y su partido;

Hago saber: Que para hacer pago á la Audiencia provincial y otros interesados del importe de las costas causadas en el sumario que por disparo y lesiones á Juan Anguiano se signió en este Juzgado contra Blas Sáez y Sáez, como autor del hecho, y los dos vecinos de Cenicero, se venden en pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado á la hora de las once de la mañana del día veintitres de Marzo próximo, los bienes embargados como de la pertenencia del referido procesado Blas Sáez, y que han sido tasados por peritos nombrados al efecto, cuyos bienes á continuación se detallan:

Pesetas

1.ª Una viña de una fanega y dos celemines, igual á veintitres áreas y sesenta y cinco centiáreas, en el término de los Cuartos, de la ciudad de Cenicero; que linda O., camino; P., senda; N., Julián Mena, y M., Andrés Sáez; tasada en noventa pesetas. . . . . 90

2.ª Otra viña de tres fanegas, igual á sesenta y dos áreas ochenta y ocho centiáreas; linda O., camino; Poniente, Francisco Benito; N., Leoncio Bazán, y M., Félix Ortiz, situada en el término de la Cabaña; tasada en ciento ochenta pesetas. . . . . 180

Tales fincas, que radican en dicho término de Cenicero, al ser tasadas pericialmente, se tuvo en cuenta el demérito que todas las viñas de expresado término de Cenicero han sufrido á causa de la filoxera.

3.ª Seis cabras, tasadas en junto y no obstante su distinto valor, en ciento diez pesetas. . . . . 110

Los expresados bienes al ser tasados, fueron depositados en el vecino de Cenicero Don Florencio González Frias.

Se advierte, que para tomar parte en la subasta mencionada, es preciso consignar en la Escribanía el diez por ciento de la cantidad total de los bienes anunciados en venta y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Logroño á veintiseis de Febrero de mil novecientos siete.—Anselmo Sanz.—P. S. M., Benito Fernández.

454

Don José Sabas Izaguirre é Irure, Juez de instrucción de Vitoria y su partido;

Hago saber: Que liquidadas y satisfechas las costas ocasionadas en la causa que por hurto flagrante, se signió en este Juzgado contra Félix Fernández del Val, ha resultado un remanente de doscientos cincuenta y ocho pesetas setenta y un céntimos, cantidad que con esta fecha ha quedado depositada en la Caja general de la Delegación de Hacienda de la provincia á disposición de los que acrediten ser los herederos legítimos del mencionado Félix Fernández del Val.

Y para que llegue á conocimiento de los mismos se publica el presente.

Dado en Vitoria á veintidos de Febrero de mil novecientos siete.—José Sabas Izaguirre.

JUZGADOS MILITARES

454

Don Juan Luengo Carrascal, Comandante del primer Regimiento mixto de Ingenieros, Juez instructor de este expediente instruido contra el soldado Angel Cortés Herrero, por la falta grave de primera deserción;

Per la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Angel Cortés Herrero, natural de Falces, provincia de Navarra, hijo de Francisco y de Braulia, soltero, de veintisiete años de edad, de oficio labrador antes de ingresar en el servicio, cuyas señas personales son: pelo negro, ojos ídem, cejas al pelo, color moreno, nariz regular, barba cerrada, boca regular, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Diarios oficiales de las provincias de Logroño y Navarra, se presente en este Juzgado que tiene residencia en el cuartel del General Urrutia, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Angel Cortés Herrero, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Logroño á veintisiete de Febrero de mil novecientos siete.—Juan Luengo.